



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MARMELLAR DE ARRIBA

Queda aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Marmellar de Arriba para 2019, expediente 7/2019, fecha de aprobación inicial 25 de enero de 2019, fecha de anuncio de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia 28 de agosto de 2019. No se han presentado alegaciones. Comprende el presupuesto general de la Junta Vecinal y las bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Euros</i> |
|-------------|---------------------------|--------------|
| 3. | Tasas y precios públicos | 1.150,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 43.400,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 1.550,00 |
| 7. | Transferencias de capital | 6.000,00 |
| | Total | 52.100,00 |

GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Euros</i> |
|-------------|---------------------|--------------|
| 2. | Gastos corrientes | 22.300,00 |
| 3. | Gastos financieros | 200,00 |
| 6. | Inversiones reales | 29.600,00 |
| | Total | 52.100,00 |

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Alfoz de Quintanadueñas, a 3 de diciembre de 2019.

El alcalde pedáneo,
José Antonio Martínez Santiago